

	PAGINA		PAGINA
Orden de 30 de mayo de 1973 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior del Ministerio de Industria a don Jose Maria Garcia Comas.	12368	Resolución de la Dirección General de Exportación sobre régimen global de exportación.	12363
Orden de 6 de junio de 1973 por la que se autoriza a las Delegaciones que se citan para expedir certificaciones de ensayos previstos en el Reglamento s. anexo al Acuerdo de Ginebra.	12363	Resolución de la Junta Central Administrativa del Fondo Económico de Practicantes por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir dieciocho plazas vacantes de Profesores titulares de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico Pesquera en las plantillas de dicho Organismo	12379
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 30 de mayo de 1973 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por «Agropalca Sociedad Anónima», para la construcción de una central hortofrutícola en Ribadumia (Pontevedra).	12361	Instituto Español de Moneda Extranjera Billetes de Banco extranjeros. - Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 18 al 24 de junio de 1973, salvo aviso en contrario.	12396
Orden de 30 de mayo de 1973 por la que se proroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la central lechera que la «Cooperativa Provincial Lechera de Avila» tiene adjudicada para el abastecimiento de Avila (capital).	12394	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Resolución de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones de Auxiliares Taquimecanógrafos del Servicio de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 13 de marzo de 1973.	12379	Orden de 4 de junio de 1973 por la que se adopta oficialmente para la Dirección de Obras del Ministerio de la Vivienda el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura 1960. (Continuación.)	12396
Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Cortijo Nuevo» y «Buescas», del término municipal de Bemia, en la provincia de Almería.	12394	Resolución del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir plazas de Arquitectos, Licenciados en Físicas o Químicas, Aparejadores o Peritos, Delineantes, Técnicos administrativos, Auxiliares administrativos, Ayudantes de Laboratorios, Laborantes y Ordenanzas, se determina el orden de actuación de los opositores y se señalan fecha, lugar y hora para el comienzo de los ejercicios	12380
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>			
Decreto 1252/1973, de 14 de junio, por el que se dispone pase a la situación de reserva el General Auditor del Aire don Camilo Juliá de Bacardí.	12368	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
Orden de 2 de junio de 1973 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Plásticos T-1-1-1, Sociedad Anónima», para la importación de poliestireno, polietileno y polipropileno como reposición de exportaciones de diversos artículos de materia plástica.	12363	Resolución de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos para proveer una plaza de Director Jefe Analista del Servicio de Mecanización de esta Corporación.	12360
Orden de 11 de junio de 1973 por la que se concede a la firma «Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de chapas de acero plaqueadas para la fabricación de un recalescador y dos evaporadores con destino a la exportación.	12365	Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso oposición convocado para proveer una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.	12380
		Resolución del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se anuncia oposición libre para proveer una plaza de Oficial de Contabilidad.	12380

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de junio de 1973 sobre carteles en las obras de carreteras.

Ilustrísimo señor:

Las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1963 y 23 de agosto de 1960 establecieron normas para los carteles indicadores de las obras de carreteras, a fin de que cumplieren lo mejor posible su función informativa.

Sigue siendo conveniente mantener una normalización de estos elementos, si bien se considera oportuno modificar lo establecido en la última de las Ordenes citadas, con objeto de actualizar su forma y hacer figurar ciertos datos de interés para el usuario de la carretera, suprimiendo otros que no lo tienen en realidad.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º En todas las obras de carretera contratadas, por valor superior a 5.000.000 de pesetas, se colocarán dos carteles anunciadores inmediatamente antes del comienzo de la zona de obras, uno para cada sentido de circulación, con la forma y dimensiones que se detallan.

2.º Cuando la obra se extienda sobre un tramo de carretera de longitud superior a veinte (20) kilómetros, el número de carteles aumentará de forma que para cada sentido de circulación la distancia entre dos carteles consecutivos no sea superior a veinte (20) kilómetros.

3.º El cartel tipo tendrá las siguientes dimensiones: 3 200 milímetros de largo por 2 100 milímetros de alto. La leyenda y el colorido de los carteles se ajustará a los cinco modelos que se acompañan como anejos, para su utilización según la carretera a que corresponda la obra:

- Modelo número 1: Autopistas.
- Modelo número 2: Red principal.
- Modelo número 3: Redes urbanas.
- Modelo número 4: Red complementaria.
- Modelo número 5: Planes regionales.

En el modelo número 5 deberá sustituirse la inscripción que figura en el recuadro interior por el nombre del punto a que corresponda la obra.

En el recuadro interior de todos los carteles se representará en trazos blancos un pequeño croquis esquemático del tramo en obras.

4.º Los carteles se fabricarán con paneles de aluminio extrusionado, ajustándose a los planes de detalle del anexo número 6, y no serán reflexivos.

5.º Cada cartel se colocará sobre dos soportes de acero galvanizado por inmersión en caliente, de sección IPN 14 y de la altura necesaria para que el borde inferior de dicho cartel se encuentre, como mínimo, a 1,50 metros por encima de la cota

del pavimento de la carretera. Estos soportes deberán ir convenientemente tornapuntados, en la forma que indique el Director de la obra, en todos aquellos lugares en que su exposición al viento lo aconseje.

6.º De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23 del pliego de las administrativas generales para la contratación de obra del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, los carteles se colocarán por cuenta del contratista a menos que establezcan otra cosa los pliegos particulares de la obra, a cuyo efecto se fija un plazo para su colocación de quince días laborables, contados a partir de la orden de colocación. Si transcurrido este plazo el contratista no hubiese montado los carteles, lo hará el Servicio por cuenta del contratista.

7.º Dichos carteles se mantendrán en la carretera desde la iniciación de las obras hasta su recepción definitiva.

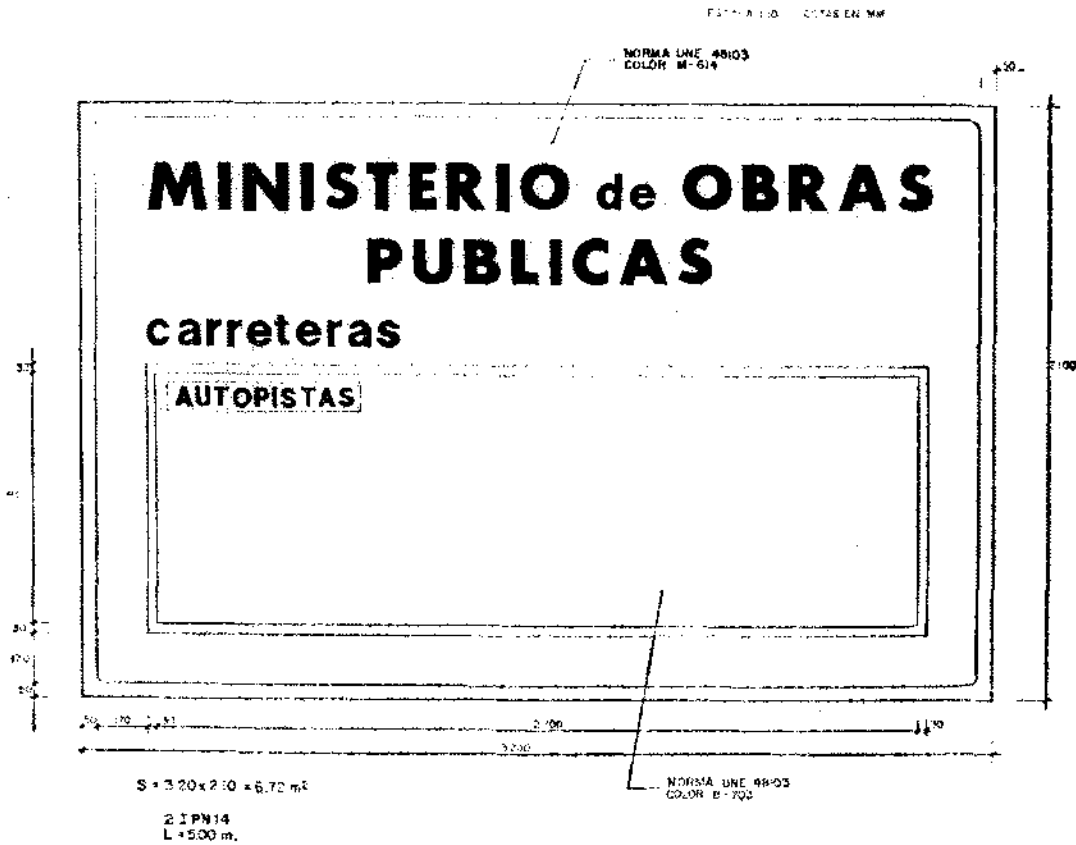
8.º Se faculta a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

9.º Queda derogada la Orden ministerial de 23 de agosto de 1960 sobre carteles en las obras de carreteras.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 6 de junio de 1973.

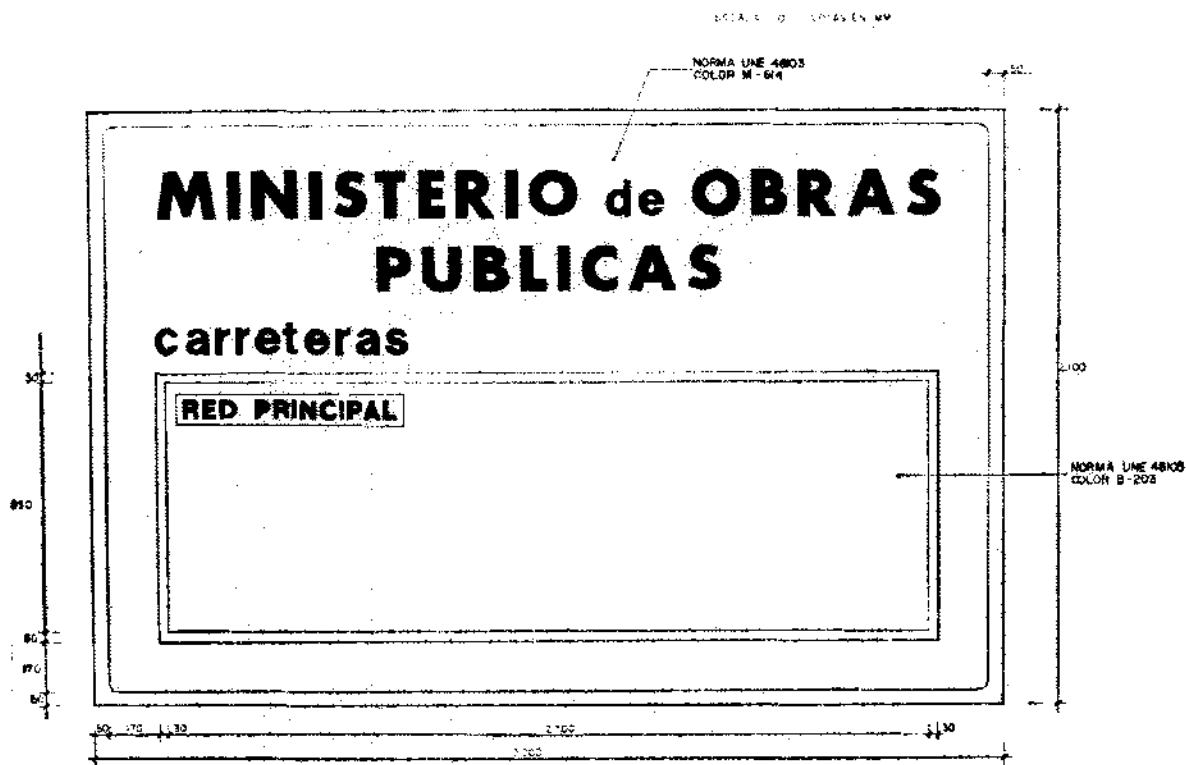
FERNANDEZ DE LA MORA

Enc. Sr. Director general de Carreteras



NOTA: LAS ORLAS Y LETRAS SERAN DE COLOR BLANCO B-10 (UNE 4803)

CARTEL INFORMATIVO DE OBRAS MODELO 1

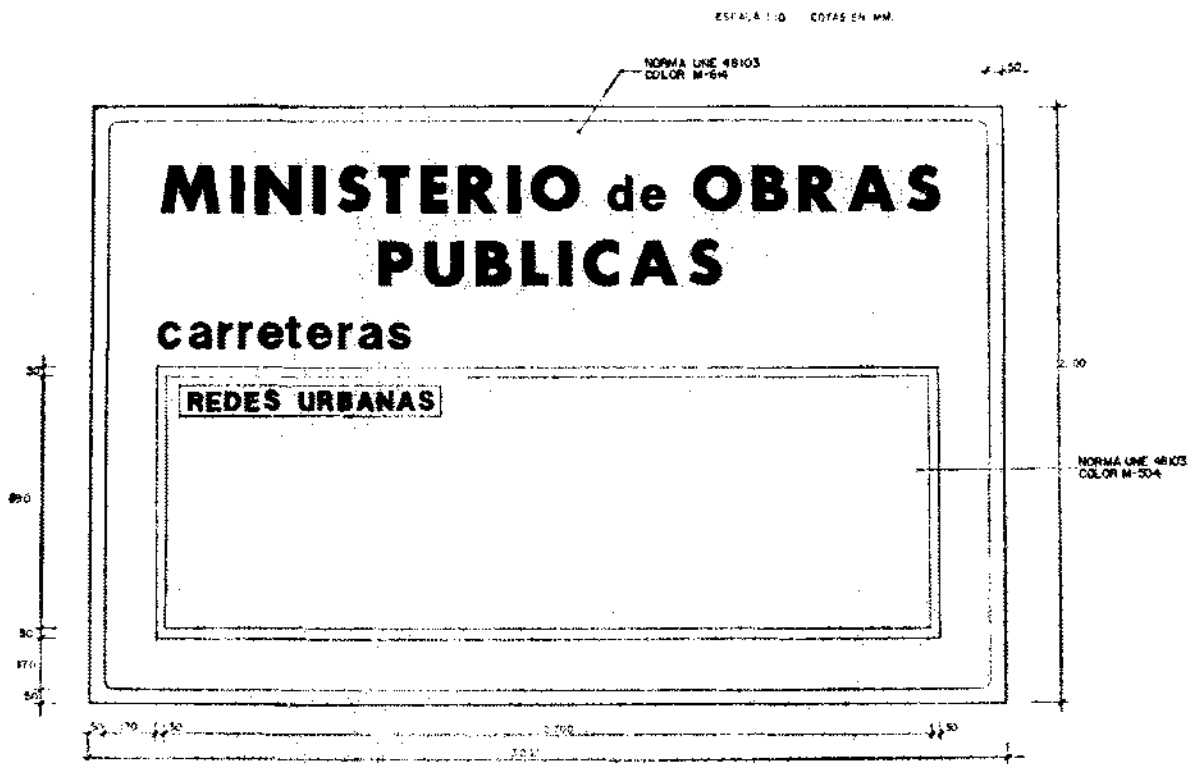


S = 3 20 x 2 10 = 6.72 m<sup>2</sup>

2 I PN 14  
L = 500 m.

CARTEL INFORMATIVO DE OBRA MODELO 2

NOTA— LAS ORLAS Y LETRAS SERAN DE COLOR BLANCO B-118 (LINE 48103)

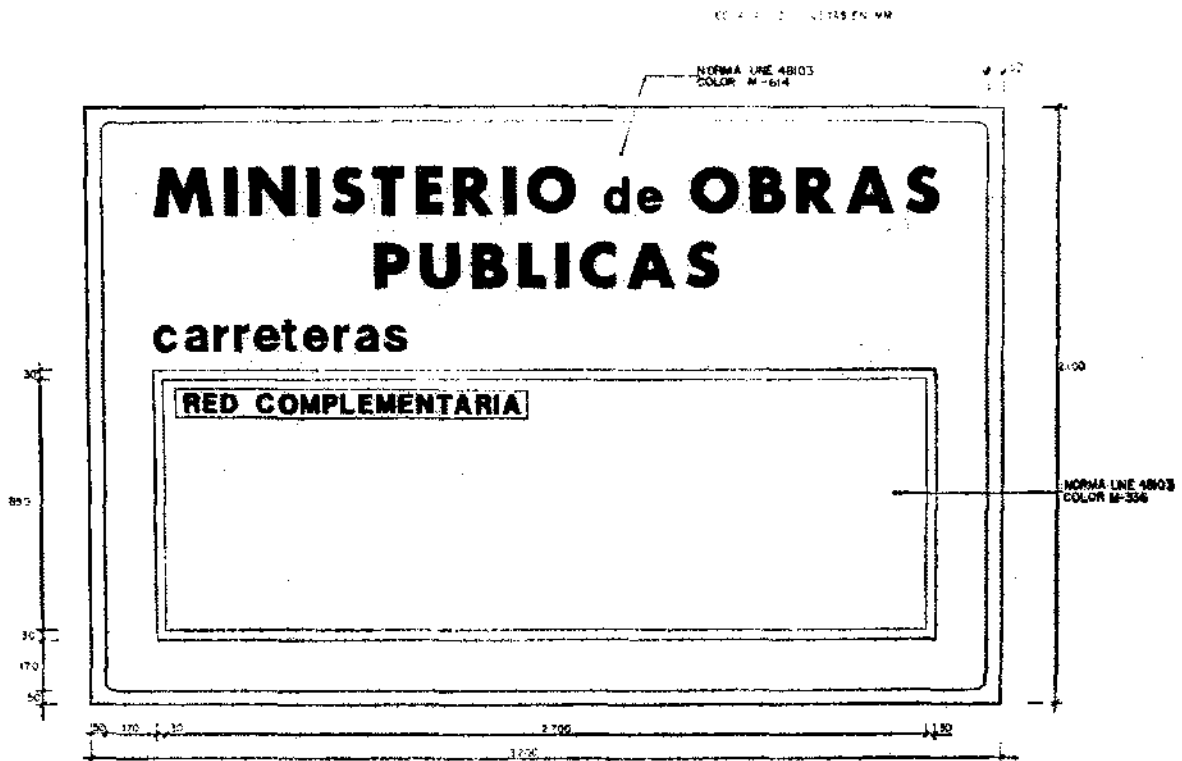


S = 3 20 x 2 10 = 6.72 m<sup>2</sup>

2 I PN 14  
L = 500 m.

CARTEL INFORMATIVO DE OBRA MODELO 3

NOTA— LAS ORLAS Y LETRAS SERAN DE COLOR BLANCO B-118 (LINE 48103)

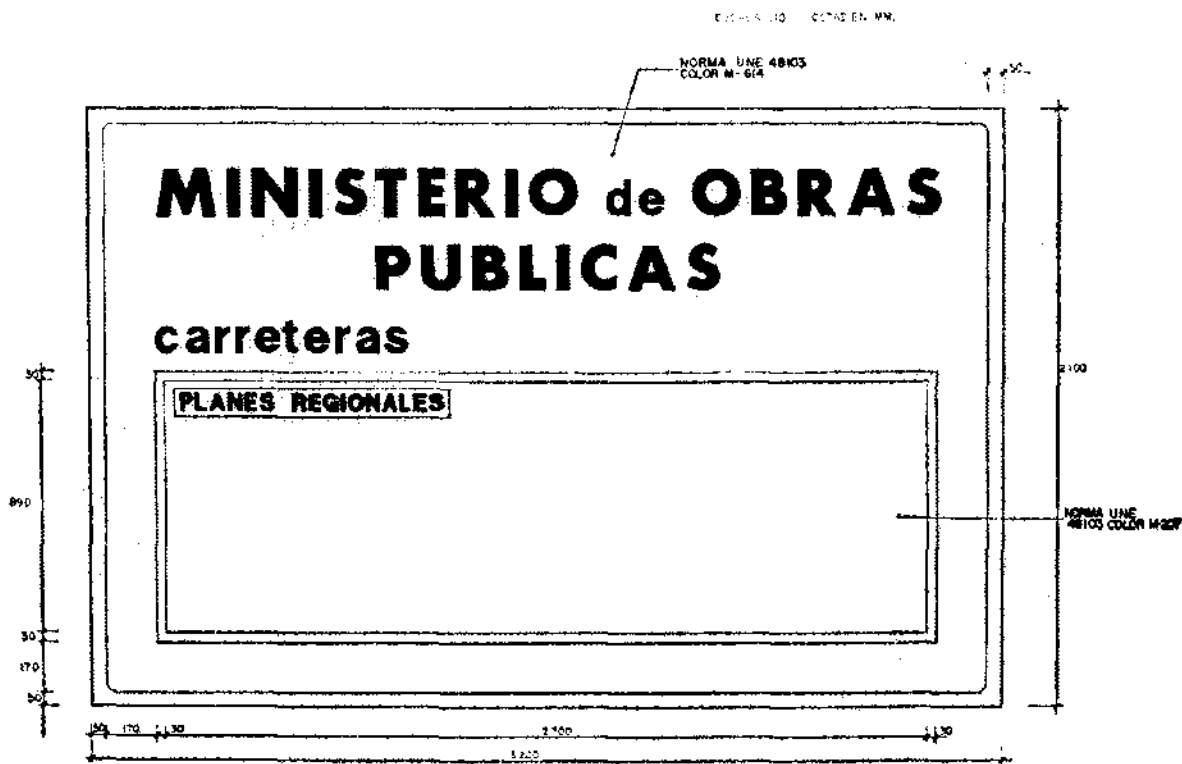


S = 3.20x2.10 = 6.72 m<sup>2</sup>

2 I PN 14  
L = 5.00 m.

CARTEL INFORMATIVO DE OBRA MODELO 4

NOTA.— LAS ORLAS Y LETRAS SERAN DE COLOR BLANCO B-118 (UNE 4803)

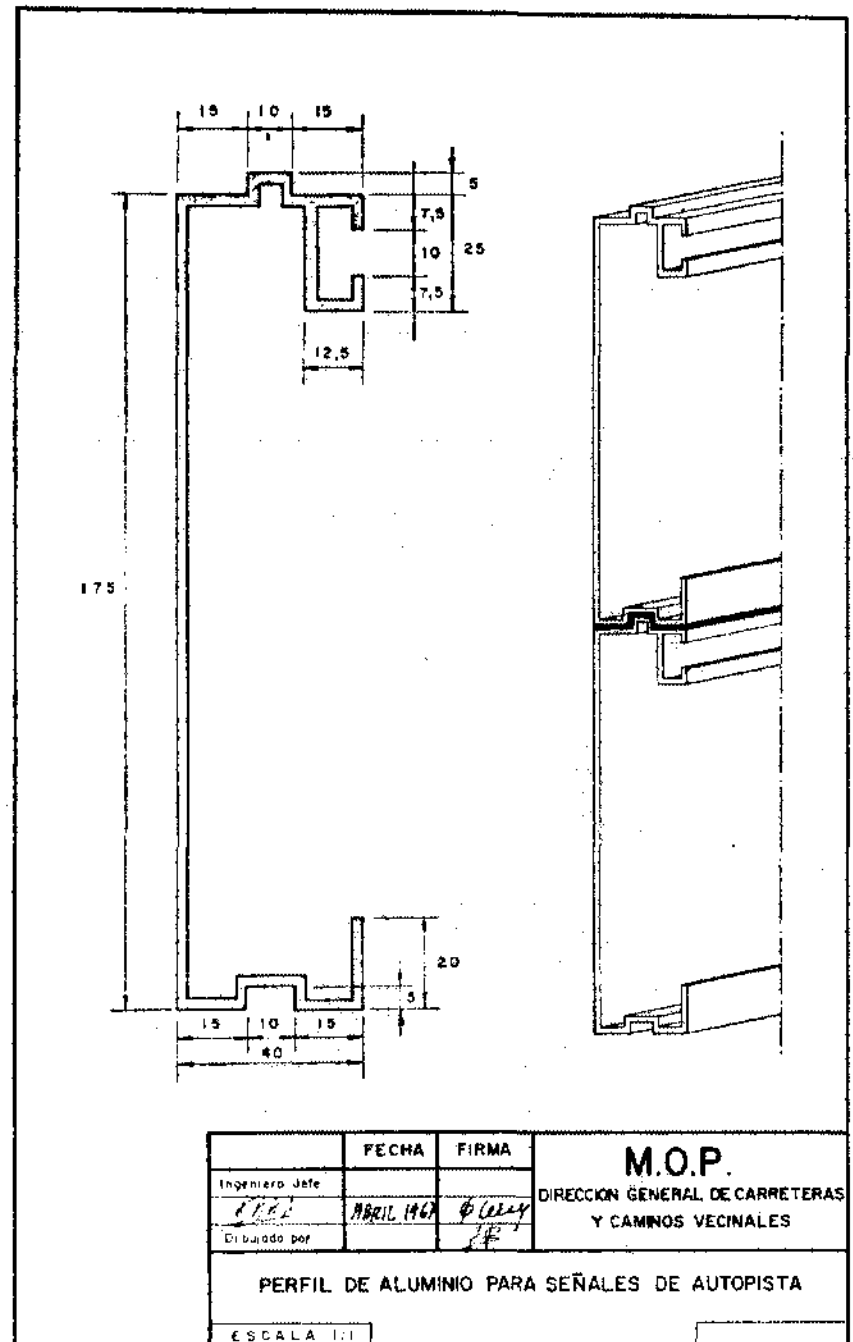
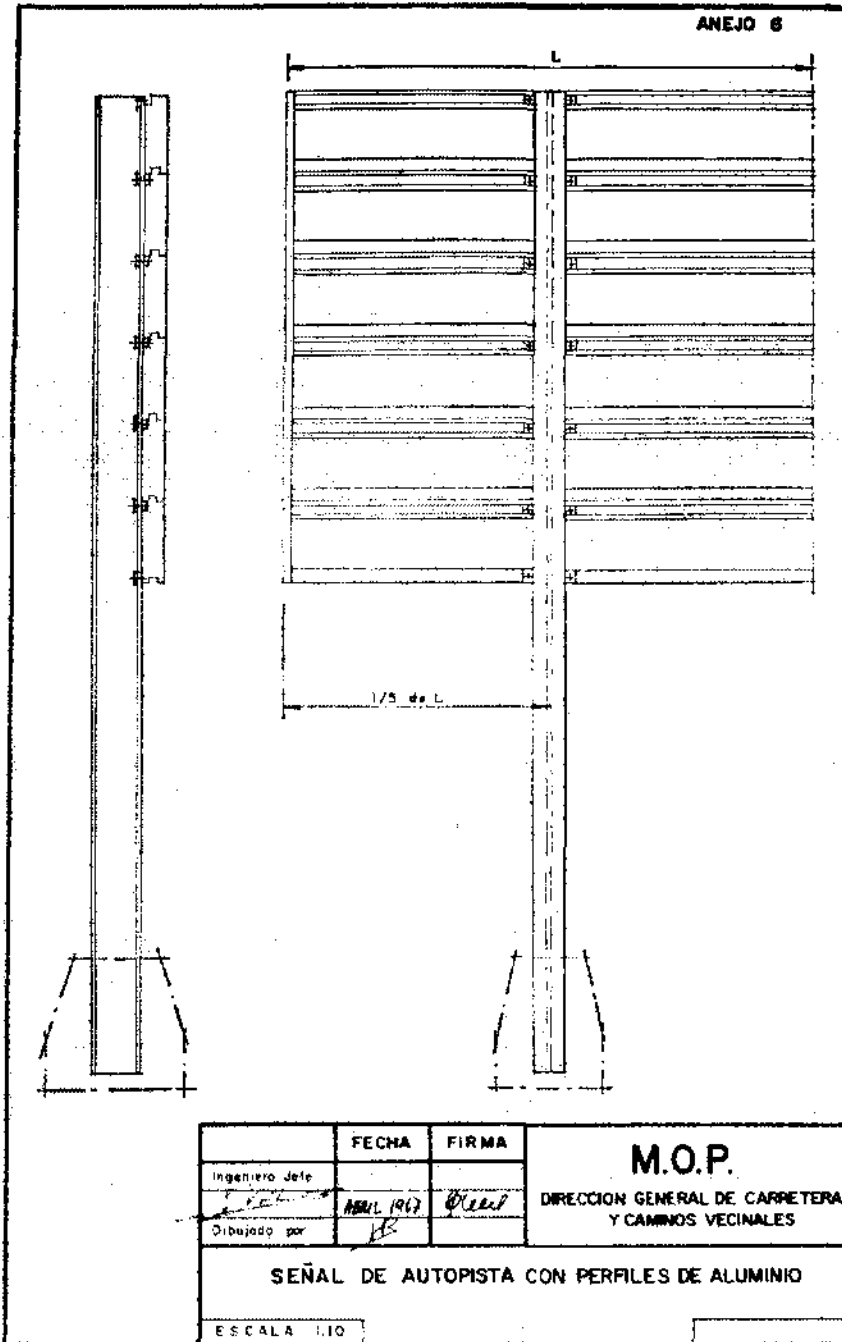


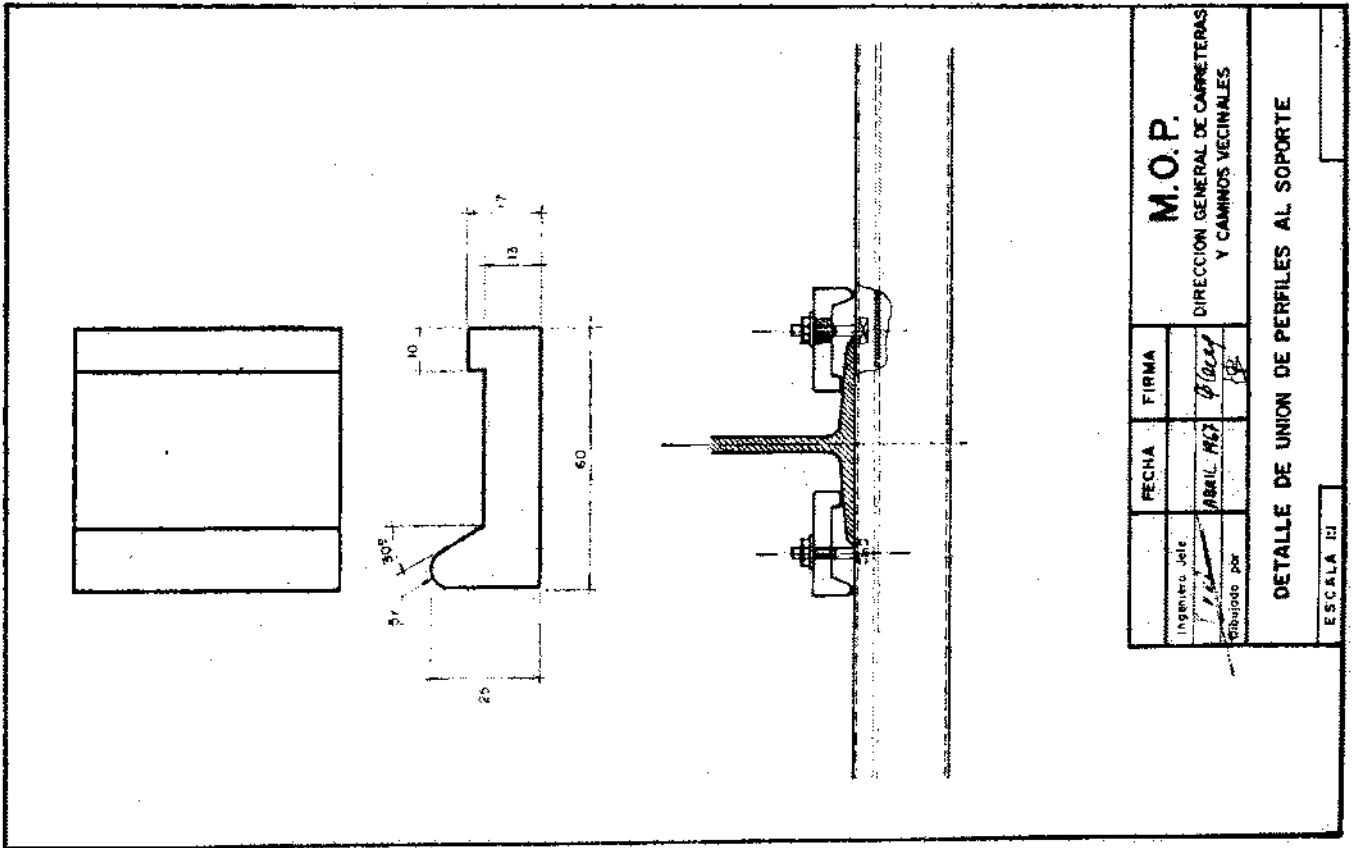
S = 3.20x2.10 = 6.72 m<sup>2</sup>

2 I PN 14  
L = 5.00 m.

CARTEL INFORMATIVO DE OBRA MODELO 5

NOTA.— LAS ORLAS Y LETRAS SERAN DE COLOR BLANCO B-118 (UNE 4803)





**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

*ORDEN de 6 de junio de 1973 por la que se autoriza a las Delegaciones que se citan para expedir certificaciones de ensayos previstos en el Reglamento 9, anexo al Acuerdo de Ginebra.*

Ilustrísimo señor:

Por Decreto 1439/1972, de 25 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1972, se autorizó a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria de Madrid, Barcelona, Vizcaya y Sevilla para realizar los ensayos previos a la homologación de vehículos en lo que se refiere al ruido, que se detallan en el Reglamento número 9, anexo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958, y para expedir las correspondientes certificaciones sobre sus resultados, a los efectos establecidos en aquel Reglamento.

En el artículo noveno del Decreto citado se faculta al Ministerio de Industria para que pueda autorizar a otras de sus Delegaciones Provinciales o a laboratorios oficiales para expedir las certificaciones anteriormente mencionadas.

En uso de dicha facultad, y vista la conveniencia de designar a otras Delegaciones Provinciales de este Ministerio a los fines de aplicación del repetido Reglamento número 9,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se autoriza a las Delegaciones de este Ministerio en Pamplona, Pontevedra, San Sebastián, Valladolid y Zaragoza para que puedan efectuar los ensayos necesarios y expedir las certificaciones a que se hace referencia en los artículos tercero y quinto del Decreto 1439/1972, de 25 de mayo, a efectos de homologación de vehículos automóviles y de comprobación de la conformidad de la producción de serie con el tipo homologado, en lo que se refiere al ruido.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

*RESOLUCION de la Dirección General de Exportación sobre régimen global de exportación.*

Con posterioridad a la Resolución de la Dirección General de Exportación de 7 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que especificaba los productos que podrían exportarse al amparo de una licencia global de exportación, se han producido modificaciones parciales recogidas en otras Resoluciones, lo que, unido a la necesidad sentida de incluir nuevos productos en este régimen global, aconseja la conveniencia de refundir todas ellas, actualizándolas.

En su virtud y en aplicación del apartado cuatro del artículo 21 del Decreto 1559/1970, de 4 de junio, esta Dirección General de Exportación ha resuelto:

A partir de la vigencia de esta Resolución, podrán exportarse al amparo de una licencia global de exportación los productos que se señalan en la relación anexo a la misma.

El titular de una licencia global de exportación deberá, necesariamente, estar inscrito en el Registro General de Exportadores y, en su caso, en el Registro Especial correspondiente.

En las licencias globales de exportación, podrá hacerse cons-